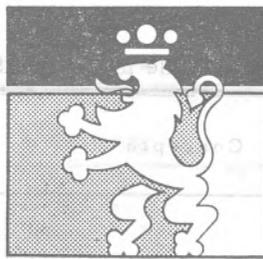


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 27 de Marzo de 1990

Núm. 71

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE ASTORGA

C/ Juego de Cañas, 12

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º-3-c) del Real Decreto 1.174/87, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Re-

caudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, confor-

me determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, son los siguientes:

| Deudor | Concepto | Ejercicio | Importe deuda tributaria |
|--------|----------|-----------|--------------------------|
|--------|----------|-----------|--------------------------|

AYUNTAMIENTO: ENCINEDO

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------|---------------|---------|
| Moro Liébana Tomasa | Rústica | 1986 y 1988 | 2.620 |
| Bayo Bayo Manuel | Licencia Fiscal. Ind. | 1987 | 8.732 |
| Bayo Maestre Faustino | Idem | 1987 | 4.366 |
| Gabella Domínguez Gerardo | Idem | 1987-88-89 | 5.399 |
| Losada Lordén M. Anuncia | Idem | 1989 | 11.115 |
| Pablos Jáñez Primitivo | Idem | 1989 | 23.159 |
| Previsora Garro, S. L. | Idem | 1987-88-89 | 26.989 |
| Túneles y Obras Mineras, S. A. | Idem | 1988 y 1989 | 127.800 |
| Valderrey Hidalgo José Carlos | Idem | 1986-87-88-89 | 44.061 |

| Deudor | Concepto | Ejercicio | Importe deuda tributaria |
|--|--------------------------|------------------|--------------------------|
| AYUNTAMIENTO: LUYEGO SOMOZA | | | |
| Cid Calvo Elisardo | Licencia Fiscal. Ind. | 1985-86-87-88-89 | 53.492 |
| AYUNTAMIENTO: QUINTANA CASTILLO | | | |
| Fernández García Salvador | Licencia Fiscal. Ind. | 1987 | 1.747 |
| Martínez Ramón Pedro Timoteo | Idem | 1983-84-85 | 20.160 |
| Serrano Martínez Felipe | Idem | 1987-88-89 | 43.182 |
| AYUNTAMIENTO: SAN JUSTO VEGA | | | |
| Bratos Villar Isaías | Licencia Fiscal. Ind. | 1985-86-87-88-89 | 42.865 |
| Excavaciones Chabi, S. A. | Idem | 1989 | 23.159 |
| Ramos Rodríguez David | Idem | 1985-86-87-88-89 | 53.492 |
| Ramos Rodríguez Vicente | Idem | 1989 | 11.561 |
| Vinhas Moisés Augusto | Idem | 1989 | 92.635 |
| AYUNTAMIENTO: TRUCHAS | | | |
| Reyes Jones Roguez y José Guerra | Licencia Fiscal. Ind. | 1989 | 9.263 |
| Ropel, S. A. | Idem | 1989 | 11.561 |
| Colina Pérez Baltasar | Idem | 1987 | 10.897 |
| Morán Santamaría Alfredo | Idem | 1987-88-89 | 33.683 |
| Transportes Derribos Construcciones | Idem | 1987 | 24.014 |
| AYUNTAMIENTO: VAL SAN LORENZO | | | |
| Gallego Palacio Ricardo | Rústica y Seg. S. Agrar. | 1986-87-88 | 13.010 |
| LIMASA | Urbana | 1985 | 20.095 |
| Cordero Monroy M. Victoria | Licencia Fiscal. Ind. | 1985-86-87-88-89 | 58.586 |
| Lanera Industrial Maragata | Idem | 1985-86-87-88-89 | 410.065 |
| AYUNTAMIENTO: VILLAGATON | | | |
| Fontano Coello Luis | Licencia Fiscal Ind. | 1987-88-89 | 92.532 |
| Fontano Coello Manuel | Idem | 1987-88-89 | 92.532 |
| Merayo Alonso Antonio | Idem | 1986-87-88-89 | 136.925 |
| Merchán Rubín Manuel | Idem | 1985-86-87-88-89 | 25.946 |
| Antracitas Manzanal, S. L. | Idem | 1985-86-87-88-89 | 58.883 |
| Calvo Martínez Andrés, S. A. | Idem | 1986-87-89 | 39.878 |

Astorga a 9 de marzo de 1990.—El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 2413

Excma. Diputación Provincial de León
SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
DEMARCAACION DE CISTERNA
EDICTO

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros organismos de la Demarcación de Cisterna.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo contra los deudores que más abajo se

relacionan, por el concepto, ejercicio, importes y Ayuntamiento que asimismo se indican, fue dictada la siguiente diligencia de embargo:

“Diligencia.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente a los deudores que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada y desconociéndose más bienes embargables que los vehículos origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en

el artículo 114-5 del citado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados, como propiedad de los deudores que a continuación se relacionan, los vehículos cuyos matrículas también se reseñan, quedando afectos los mismos a las responsabilidades perseguidas, por los importes que se citan.

Este embargo se comunicará a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes, para que se tome nota del mismo en sus Registros y pueda ser conocido por cuantos pretendan adquirir los vehículos.”

Débitos del concepto de: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos
 Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales

| Deudores propietarios de los vehículos embargados | Matrícula | Años | Importe |
|---|-----------|---------|---------|
| AYUNTAMIENTO DE BOÑAR | | | |
| Manuel Díez Rollán | LE-1959-M | 87 a 89 | 9.967 |
| José María González Díez | LE-6449-E | 87 a 89 | 9.967 |
| M. Paz Gutiérrez Fernández | LE-3988-F | 85 a 89 | 12.520 |
| José Carlos Herranza Villa | LE-42727 | 87 a 89 | 3.864 |
| Escolástico Rodríguez García | LE-8857-A | 87 a 89 | 9.967 |
| Luis Manuel Rodríguez Sancho | LE-8972-B | 87 a 89 | 9.967 |

| Deudores propietarios de los vehículos embargados | Matrícula | Años | Importe |
|--|-------------|---------|---------|
| Ana María Suárez Rodríguez | OR-5807-B | 89 | 27.791 |
| Benito García Vega | LE-7882-F | 87 a 89 | 23.805 |
| Benito García Vega | LE-8873-G | 87 a 89 | 23.805 |
| Manuel Vicente Silva | M-2380-X | 88 | 3.885 |
| Jesús Velasco González | O-111492 | 87 a 89 | 18.396 |
| Enrique Roncero Alvarez | B-6887-CD | 89 | 3.980 |
| Enrique Roncero Alvarez | AV-6062-H | 88 - 89 | 7.134 |
| M. Blanca Rodríguez Bravo | LE-1312-G | 89 | 3.980 |
| Justo Rodríguez Arias | LE-8201-N | 89 | 3.980 |
| Justo Rodríguez Arias | LE-1992-B | 89 | 3.980 |
| Tomás Robles González | LE-9218-E | 88 - 89 | 7.134 |
| Luis Antonio Puente González | LE-3193-F | 85 a 89 | 15.813 |
| Francisco Paniagua Sánchez | LE-7538-M | 89 | 7.659 |
| M. Teresa González Robles | LE-9229-C | 87 | 3.792 |
| Carlos González García | LE-8260-A | 88 - 89 | 7.134 |
| J. Ignacio González Díez | LE-6305-G | 88 - 89 | 7.134 |
| Carlos Gálvez Argüello | LE-81-95-L | 89 | 3.980 |
| Isidoro Fernández Puente | M-311712 | 89 | 1.452 |
| Pablo Fernández Gutiérrez | Ciclomotor | 89 | 1.019 |
| Genaro Fernández García | LE-2969-D | 88 - 89 | 7.134 |
| Prudencio Bragado Carazo | M-6900-EC | 89 | 3.980 |
| AYUNTAMIENTO DE CISTIERNIA | | | |
| Mateo Pedro González Fernández | P-8569-D | 88 - 89 | 4.933 |
| Alberto Ramón Bermejo | M-9320-CV | 89 | 38.111 |
| Gonzalo Tejerina Alonso | LE-3593-D | 87 a 89 | 37.013 |
| Francisco Fernández Sahelices | LE-5082-C | 87 a 89 | 7.877 |
| Carlos Domínguez Domínguez | LE-4013-K | 87 a 89 | 11.613 |
| Jesús Díez Merino | LE-4256-A | 88 | 2.020 |
| Consuelo Díez García | LE-6296-J | 87 - 88 | 7.877 |
| Senén Cuesta Pérez | LE-1322-I | 89 | 8.699 |
| José M. Ayala Rodríguez | LE-3677-F | 88 | 8.468 |
| Jeremías Asensio de la Varga | LE-9460-M | 87 - 88 | 6.995 |
| Emma Alonso Ramón | LE-5201-J | 87 a 89 | 11.613 |
| Julio Albano Alonso Blanco | LE-4046-A | 87 a 89 | 11.613 |
| Luis M. Díez Corral | LE-6736-L | 87 - 88 | 7.877 |
| Antonio Sánchez Pérez | LE-8054-E | 87 a 89 | 2.814 |
| José A. Fernández Laviana | O-8582-H | 89 | 4.466 |
| Dolores Alvarez Martínez | LO-7550-B | 88 | 4.356 |
| Paulino F. Durán Martínez | LO-19545 | 87 a 89 | 11.613 |
| Eugenio Rojas Ramírez | LO-1303-C | 89 | 4.466 |
| Eugenio Rojas Ramírez | LE-5196-M | 89 | 4.466 |
| Santiago Vidanes Moral | BI-15949I | 87 a 89 | 4.601 |
| César Astorga Grandoso | VI-9530-B | 87 a 89 | 23.949 |
| Manuel Troya Martín | P-754-C | 87 a 89 | 13.613 |
| Avelino Alvarez Castro | LE-2341-F | 88 a 89 | 5.826 |
| José Ramón Marguellos Mota | LE-8639-A | 89 | 4.466 |
| Teodora del Blanco Gutiérrez | LE-1406-D | 87 a 89 | 13.613 |
| Antonio Yugueros Fernández | LE-8723-C | 87 a 89 | 13.613 |
| Severino Valdés Martínez | LE-17624 | 87 a 89 | 2.814 |
| Emiliano Tejerina Gómez | LE-7756-E | 87 a 89 | 11.613 |
| Jesús Sánchez González | LE-8223-C | 87 - 88 | 7.877 |
| Margarita Rodríguez Rodríguez | LE-6703-N | 89 | 4.466 |
| Gabriel Rodríguez Echevarría | LE-6314-N | 89 | 4.466 |
| Delfín Gutiérrez Velasco | LE-6349-G | 87 a 89 | 4.601 |
| Delfín Gutiérrez Velasco | LE-971-G | 87 a 89 | 11.613 |
| Julían Gutiérrez Alonso | LE-2668-B | 88 a 89 | 8.092 |
| José Luis González Martínez | LE-2859-I | 89 | 4.466 |
| Leoncio González García | LE-9223-N | 88 | 4.356 |
| Isidro González García | LE-5196-A | 87 a 89 | 4.601 |
| Laudelino García Laviana | LE-8755-M | 89 | 4.466 |
| Luciano García García | LE-8424-H | 87 a 89 | 11.613 |
| Santiago García Alvarez | LE-9538-G | 87 a 89 | 11.613 |
| Félix M. Portabales Maiquez | LE-6400-J | 88 - 89 | 8.092 |
| Miguel Angel Pineiro Arrimada | LE-7572-K | 87 a 89 | 11.613 |
| Guillermo Pino Prime | LE-9649-L | 89 | 8.699 |
| Ramón Palanca Pérez | LE-45184 | 89 | 2.058 |
| Luis Morán Gutiérrez | LE-4074-B | 87 a 89 | 11.613 |
| Angel Miguélez Pacho | LE-5807-E | 89 | 4.466 |
| Cayetano Merino Gutiérrez | LE-61755-VE | 87 - 88 | 14.139 |
| M. Purificación Merayo Celada | LE-6627-I | 87 a 89 | 11.613 |
| Luis Mariano Hernández Rivas | LE-7230-J | 87 a 89 | 11.613 |

| Deudores propietarios de los vehículos embargados | Matrícula | Años | Importe |
|--|------------|---------|---------|
| Froilán Castro González | LE-44445 | 87 a 89 | 4.601 |
| José Luis Díez Díez | O-3843-Y | 89 | 4.466 |
| Manuel Durán Pastor | Ciclomotor | 87 a 89 | 1.695 |
| Hermínio García Alvarez | VA-49764 | 87 - 88 | 7.877 |
| Manuel García González | Ciclomotor | 87 a 89 | 1.695 |
| Manuel González Rueda | Ciclomotor | 87 a 89 | 1.695 |
| Angel Gutiérrez Cabrales | Ciclomotor | 89 | 1.061 |
| Justo Iglesias Gómez | Ciclomotor | 87 a 89 | 1.695 |
| Manuel López Guimares | LE-17425 | 87 a 89 | 2.184 |
| José Carlos Lucas Alvarez | M-5158-G | 87 a 89 | 11.613 |
| José Carlos Lucas Alvarez | M-234993 | 87 a 89 | 14.277 |
| Luis A. Lucas Alvarez | Ciclomotor | 87 a 89 | 1.695 |
| Miguel A. Lucas Alvarez | VA-411-B | 87 a 89 | 11.613 |
| Pedro Luna Sánchez Alamo | M-3610-CB | 87 - 88 | 15.980 |
| Alberto Llamazares Rodríguez | LE-6982-J | 87 - 88 | 7.877 |
| Cesáreo Nieto Martín | M-697138 | 87 a 89 | 4.601 |
| José Luis Oslé Rey | GE-94540 | 87 - 89 | 7.986 |
| Segundo Oslé Rey | GE-94540 | 88 | 4.356 |
| Constantino Portela Trigo | PO-3189-F | 88 - 89 | 8.092 |
| Alberto Ramón Bermejo | M-9320-CV | 87 a 89 | 49.100 |
| Juan José Ramos Rodríguez | NA-6071-B | 87 a 89 | 11.613 |
| Máximo Rodríguez Díez | M-31812 | 87 a 89 | 2.184 |
| Alfredo Rodríguez Fernández | M-435364 | 87 a 89 | 11.613 |
| Santiago Valladares Díez | M-123780 | 87 a 89 | 2.184 |
| Eladio Valle Martínez | BI-4259 | 87 a 89 | 2.184 |
| José Antonio Recio Valbuena | O-76993 | 87 a 89 | 2.184 |
| AYUNTAMIENTO DE CREMENES | | | |
| Pedro García Valbuena | LE-4557-H | 86 a 89 | 12.883 |
| M. Patro Fernández Alvarez | V-266066 | 36 - 87 | 2.625 |
| AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA | | | |
| Alfredo Alonso Pablos | M-8808-X | 87 a 89 | 9.967 |
| Angel Alonso Pablos | LE-9668-B | 88 | 3.655 |
| Angel Alonso Pablos | LE-58316 | 88 | 4.424 |
| Timoteo Marcos Corral | LE-2068-B | 88 a 89 | 6.904 |
| Jerónimo Velasco Fernández | LE-3307-I | 87 a 89 | 25.966 |
| Angel Alonso Pablos | SA-5291-A | 86 a 89 | 47.832 |
| Miguel Angel Rodríguez Zapico | LE-57152 | 88 - 89 | 17.532 |
| Fermina Arévalo Ramos | LE-6357-B | 87 a 89 | 25.966 |
| Ricardo Sánchez Sánchez | LE-5886 | 89 | 1.884 |
| Dionisio García García | LE-0761-I | 88 - 89 | 4.580 |
| AYUNTAMIENTO DE MARAÑA | | | |
| Tomás Pérez Ordóñez | LE-1114-C | 88 - 89 | 5.050 |
| Tomás Pérez Ordóñez | LE-4263-A | 88 - 89 | 5.050 |
| AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL REY | | | |
| Feliciano Rodríguez Rodríguez | LE-6254-G | 88 | 5.498 |
| Francisco Ferrero Paramio | LE-6745-C | 88 | 2.260 |
| AYUNTAMIENTO DE RIAÑO | | | |
| Marcelino Alvarez Turienzo | LE-7512-E | 87 - 89 | 7.142 |
| Jesús Manuel Alvarez Valbuena | LE-8860-I | 88 - 89 | 7.234 |
| Carlos Caño Melón | Z-1413-K | 88 - 89 | 7.234 |
| Enrique Carril Fernández | LE-7040-F | 88 - 89 | 16.764 |
| Miguel Angel Díez Fuertes | LE-3899-D | 87 a 89 | 10.297 |
| Jesús Fernando Díez Gutiérrez | LE-9983-C | 88 - 89 | 7.234 |
| José Manuel Díez Gutiérrez | O-7990-K | 87 a 89 | 10.297 |
| José Manuel Díez Gutiérrez | LE-3607-L | 89 | 4.110 |
| Manuel García Alvarez | M-924987 | 88 - 89 | 3.105 |
| Santiago Fernández Alonso | LE-8011-K | 89 | 2.322 |
| Adolfo Alvarez García | LE-2523-E | 89 | 5.660 |
| Hilario Fernández López | Ciclomotor | 89 | 1.019 |
| Juan C. Rodríguez Rodríguez | LE-6923-N | 89 | 3.980 |
| Doroteo Pérez Allende | M-4009-D | 89 | 3.980 |
| Simo Pardo del Molino | Ciclomotor | 88 - 89 | 1.300 |
| Francisco José Conde Guerra | LE-5143-H | 89 | 4.772 |
| Francisco José Conde Guerra | LE-5701-O | 89 | 3.980 |
| José Ignacio Alonso Fernández | O-3696-E | 89 | 3.980 |
| César M. Rodríguez González | LE-51424 | 88 - 89 | 3.105 |
| Redigundis Reguero Alvarez | LE-9987-L | 88 - 89 | 7.234 |

| Deudores propietarios de los vehículos embargados | Matrícula | Años | Importe |
|--|------------|---------|---------|
| Tomás Pérez Díaz | LE-3720-F | 88 - 89 | 7.234 |
| Luis Javier Martínez González | LE-1995-B | 87 a 89 | 10.297 |
| Fidel Martínez Casado | ZA-5899-B | 86 a 89 | 13.213 |
| M. Carmen González Rojo | LE-45289 | 86 a 89 | 4.110 |
| Teodoro Manuel Martínez | LE-8070-A | 88 - 89 | 8.796 |
| AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE VALDETUEJAR | | | |
| Benito Fernández Rojo | BI-68187 | 88 - 89 | 4.382 |
| Benito Fernández Rojo | BI-7343-U | 88 - 89 | 4.382 |
| AYUNTAMIENTO DE SABERO | | | |
| Manuel Vázquez Fuentes | LE-9389-D | 86 a 89 | 15.687 |
| Heriberto Vidal Rey | PO-6425-C | 87 a 89 | 12.188 |
| Oscar Luis Suárez Otero | LE-26304 | 84 a 89 | 5.449 |
| Práxedes Sánchez Pizarro | P-12967 | 84 a 89 | 21.627 |
| Rabah Maarar | LE-1737-E | 87 - 88 | 8.289 |
| Angela Otero Calleja | O-6937-A | 84 a 89 | 21.627 |
| José Carlos Morais Moreira | LE-0441-D | 84 a 89 | 21.627 |
| José A. Martínez Fernández | LE-3008-D | 85 a 89 | 34.180 |
| José A. Martínez Fernández | B-3506-K | 85 a 89 | 34.180 |
| Francisca Martín Vega | CR-2798-G | 86 | 4.330 |
| Antonio Maia de Sousa | M-885919 | 86 a 89 | 15.687 |
| Cesarino González Yugueros | LE-5104-E | 84 a 88 | 17.728 |
| M. Pilar González Sánchez | LE-25045 | 86 a 89 | 6.115 |
| José Antonio García Prado | O-3139-F | 84 a 89 | 21.627 |
| Manuel García Lorenzo | LE-3067-G | 84 a 89 | 21.627 |
| Antonio Fuentes Márquez | LO-2899-D | 87 a 89 | 58.873 |
| Antonio Fuentes Márquez | NA-534-C | 87 a 89 | 58.873 |
| Antonio Fuentes Márquez | M-5698-L | 84 a 89 | 58.873 |
| José Antonio Ferreras García | LE-9873-A | 86 a 89 | 4.808 |
| M. Asunción Fernández González | LE-5263-D | 85 | 25.697 |
| M. Asunción Fernández González | M-3763-ED | 84 a 89 | 25.697 |
| Carlos J. Fernández García | LE-9617-H | 86 a 89 | 17.462 |
| Carlos J. Fernández García | LE-21102 | 84 a 89 | 17.462 |
| José Raulio Crespo Salvador | LE-8659-D | 86 a 89 | 15.687 |
| Mariano Corral Ibáñez | LE-4774-B | 86 | 2.074 |
| Germán Calvo Bermejo | LE-1145-A | 87 a 89 | 12.188 |
| José Antonio Blanco Bermejo | GC-778-I | 84 a 89 | 21.627 |
| Francisco Blanco Fernández | LE-9960-A | 84 a 89 | 8.227 |
| Antonio Antúnez Gutiérrez | ZA-7306-A | 86 | 4.329 |
| Tomás Alonso Gómez | LE-5448-K | 87 | 4.504 |
| Marcelino García Fernández | LE-3770-K | 89 | 4.629 |
| Santos Ferreras García | LE-8326-L | 89 | 4.629 |
| Fortunato Ferreras García | M-5602-GB | 89 | 4.629 |
| José Luis Alvarez Alvarez | LE-3430-L | 86 - 89 | 8.128 |
| Fernando García Vallinas | LE-7739-L | 88 - 89 | 8.414 |
| M. del Carmen González Pozueco | LE-7086-I | 85 a 89 | 18.827 |
| José Manuel González Fernández | LE-834-L | 89 | 4.629 |
| José M. González Barrientos | M-9889-DZ | 89 | 9.046 |
| M. Angeles González González | LE-3273-O | 89 | 4.629 |
| Julio Mordillo Fuentes | LE-54222 | 89 | 2.117 |
| Julio Mordillo Fuentes | M-6443-BW | 89 | 4.629 |
| Manuel José Iglesias Fueyo | LE-5166-B | 89 | 4.629 |
| Antonio Rodríguez Rodríguez | LE-9481-N | 89 | 4.629 |
| Pedro Rabanal Suárez | B-5255-BY | 89 | 4.629 |
| Pedro Rabanal Suárez | LE-9998-O | 89 | 4.629 |
| José María Pampín Poza | B-502-A | 89 | 6.015 |
| AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO | | | |
| Cesáreo Vilorio Viejo | LE-6118-H | 89 | 7.659 |
| M. Luisa Urdiales García | LE-2225-E | 89 | 7.980 |
| José María Prado Salas | LE-176-D | 89 | 3.980 |
| José María Prado Salas | A-2895-H | 89 | 2.896 |
| Benjamín Prado Puente | LE-85-41-I | 84 - 89 | 6.680 |
| Inés Prado Escanciano | O-130181 | 89 | 3.980 |
| Dionisio y otro Medina Yugueros | LE-5491-O | 89 | 3.980 |
| Dionisio Medina Yugueros | ZA-4739-A | 84 | 1.690 |
| Amador Fernández González | M-3687-CI | 88 | 3.885 |
| Alfredo Fernández Astorga | LE-1035-H | 89 | 3.980 |
| Patricio Díez Escanciano | LE-1091-D | 84 - 89 | 6.680 |
| Patricio Díez Escanciano | LE-4899-B | 84 - 89 | 6.680 |
| Agustín Barrientos Martínez | LE-7890-N | 88 | 1.851 |

| Deudores propietarios de los vehículos embargados | Matrícula | Años | Importe |
|--|-----------|-------------|---------|
| José Antonio Viejo Reyero | M-5932-BW | 87 a 89 | 13.827 |
| José Antonio Viejo Reyero | LE-5623-A | 84 | 13.827 |
| Vicente Villa Gutiérrez | LE-7911-C | 84 - 89 | 18.613 |
| Miguel Angel Urdiales García | LE-7287-A | 84-88-89 | 25.847 |
| Miguel Angel Urdiales García | M-1590-N | 84-86-88-89 | 25.847 |
| Francisco Riol Urdiales | M-749300 | 88 - 89 | 19.617 |
| Francisco Riol Urdiales | AV-6785-A | 86 a 89 | 19.617 |
| José M. ^a Reyero Sahelices | B-6987-PJ | 85 a 89 | 9.684 |
| Eusebio Redondo Astorga | LE-33593 | 84 a 89 | 4.154 |
| Salvio Puente Puente | GE-76815 | 84 a 89 | 7.150 |
| Angel Alfredo Prieto Cuervo | VA-496-R | 87 a 89 | 24.384 |
| Martín Pérez Aller | M-5363-BZ | 87 a 89 | 10.297 |
| Amador Medina Yugueros | LE-2441-B | 84 a 89 | 12.997 |
| José Ramón Grandoso Cuevas | LE-44108 | 84 | 3.530 |
| José Ramón Grandoso Cuevas | M-8357-BL | 87 - 88 | 7.047 |
| José Luis Fernández López | LE-7971-K | 86 a 89 | 26.426 |
| José Luis Fernández López | LE-1499-C | 86 a 89 | 26.426 |
| Lupercio Fernández Fernández | LE-16145 | 85 a 89 | 2.451 |
| Florentino Díez Gutiérrez | LE-42331 | 84 a 89 | 6.190 |
| Antonio Reyero Fernández | LE-0016-E | 88 | 1.951 |
| Inés Albadalejo Fonseca | M-446-Z | 86 a 89 | 5.230 |
| AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA | | | |
| Javier Antón Prado | LE-6452-I | 87 - 89 | 32.387 |
| Carbones Caminayo, S. A. | LE-5270-O | 89 | 5.560 |
| Angel Espadas Santamaría | LE-5741-K | 89 | 2.222 |
| Emilio J. Ferreira González | LE-3129-L | 89 | 4.445 |
| Emilio J. Ferreira González | M-5341-BD | 89 | 4.445 |
| AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA | | | |
| Ana Zapico Alvarez | LE-1349-G | 85 a 89 | 16.530 |
| José Manuel Tascón Fernández | LE-46090 | 85 a 89 | 7.710 |
| José Suárez Tascón | LE-8165-I | 85 - 86 | 7.609 |
| Lucía González Juárez | LE-4537-G | 86 a 89 | 16.539 |
| Gregoria García Rodríguez | SA-1279-B | 86 a 89 | 20.409 |
| Germán Baños García | LE-5634-K | 86 a 89 | 16.539 |

Habiendo sido declarados en rebeldía los deudores anteriormente relacionados, por incomparecencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación y en los números 2 y 3 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica mediante el presente edicto, el embargo practicado, a los interesados en la forma prevista en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y se les invita para que en el plazo de ocho días nombren depositario y Perito Tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no efectuar estos nombramientos en el indicado plazo, será nombrado depositario por la Alcaldía del Ayuntamiento al que corresponden los débitos y en su defecto, por el eje-

cutor del procedimiento, y la tasación se llevará a efecto únicamente por el Perito que nombre el propio ejecutor, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 130 del citado Reglamento.

Hasta tanto venzan los plazos citados en el apartado anterior, se requiere a los deudores para que inmediatamente hagan entrega de los vehículos con sus llaves de contacto y documentación a esa Recaudación, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la Circulación, procedan a su busca, captura y depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados, para acto seguido ponerlos a disposición de esta Recaudación.

Se advierte a los deudores que de no

estar conformes con el embargo practicado y contenido de la presente, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento.

Cistierna, 15 de marzo de 1990.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.^o B.^o: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes. 2533

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del cita-

do art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridado Social número 4/90, a la Empresa "Ricardo Pérez Fernández", con domicilio en avenida Reino de León, 13 (León), por infracción a lo dispuesto en arts. 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 y por un importe total de ciento quince mil trescientas cincuenta y tres pesetas (115.353).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles,

contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (B. O. E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Ricardo Pérez Fernández", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de marzo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 2062

Administración Municipal**Ayuntamientos**

LEON

*Negociado de Rentas y Exacciones*IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION
DE VEHICULOS.

PADRON ADICIONAL DEL AÑO 1989

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de marzo de 1990 aprobó el padrón de este impuesto (que comprende los vehículos matriculados en el año 1989 que aún no hayan abonado este impuesto), que se expone al público en la Administración de Rentas y Exacciones y contra el que caben los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

C) Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

León, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

2544 Núm. 1698—2.880 ptas.

**

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE
TRACCION MECANICA DEL AÑO 1990

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de marzo de 1990 aprobó el padrón de este impuesto que se expone al público en la Administración de Rentas y Exacciones y contra el que caben los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de

un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

C) Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

León, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

2545 Núm. 1699—2.592 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, adoptó acuerdo relativo a la reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, fijando dicho tipo con efectos del 1 de enero de 1990 en el 0,40 por 100.

Dicho acuerdo, junto con el expediente tramitado, han sido sometidos a información pública mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 33, de fecha 9 de febrero de 1990 (pág. 7).

Transcurrido el periodo de exposición al público y no habiendo sido formulada reclamación u observación alguna contra el mencionado acuerdo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta este momento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4) del mismo texto legal, se procede, a continuación, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción recoge la modificación acordada en sesión de fecha 26 de enero de 1990, haciéndose constar que la Ordenanza que ahora se publica modifica el texto publicado en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 285 de 13-12-89 (págs. 25 y 26) correspondiente a esta misma Ordenanza Fiscal.

**

ORDENANZA FISCAL N.º 7ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable en

este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por 100 (cero coma cuarenta por ciento).

2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,68 por 100 (cero coma sesenta y ocho por ciento).

3.—De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 39/1988, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el

Artículo 3.º—En lo no expresamente previsto en la presente Ordenanza, regirán los preceptos contenidos en la Subsección 2.ª, de la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título II de la referida Ley 39/1988, concordantes y complementarios de la misma, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el veintiséis de enero de mil novecientos noventa, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.—La Alcaldesa.—El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa legal anteriormente citada.

Cimanes del Tejar a 19 de marzo de 1990.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

2675 Núm. 1700—1.980 ptas.

CABRILLANES

Conforme a lo determinado en el Reglamento de Actividades Molestas, se exponen al público por espacio de 10 días, los siguientes expedientes:

D. Manuel Castro Castro, de Quintanilla, para instalación de G.L.P.

D. Antonio Viera Macías, para ins-

talación de depósito aéreo de almacenamiento de gas propano en Piedrafita.

Cabrillanes, 12 de marzo de 1990.
El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Aprobados por esta Corporación los padrones de arbitrios correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público por 15 días al objeto de que puedan ser examinados por las personas interesadas.

Cabrillanes, 12 de marzo de 1990.
El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Aprobado por esta Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 12 de marzo de 1990.
El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de las obras de construcción de muro de contención en el camino de entrada al pueblo de San Félix de Arce, por un importe de 2.300.000 ptas., y redactado por el Sr. Ingeniero D. José Antonio Alonso Herreras, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 12 de marzo de 1990.
El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que han de regir las obras de reparación y acondicionamiento de la escuela de Quintanilla de Babia, se expone al público por espacio de ocho días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 12 de marzo de 1990.
El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

2468 Núm. 1701—1.026 ptas.

CISTIerna

Por D.^a María Angeles Vélez Iglesias se ha solicitado licencia municipal para la apertura al público y actividad de "Salón de juegos recreativos tipo A", en planta baja del n.º 7 de la calle César Fernández, de Cistierna.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas, para que en el plazo de 10 días puedan los interesados presentar reclamaciones o alegaciones sobre este expediente.

Cistierna a 7 de marzo de 1990.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

2557 Núm. 1702—1.152 ptas.

IGÜEÑA

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión celebrada el 27.X.89 acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por la obra de "Acondicionamiento CV. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba - Variante de Pobladura de las Regueras", por lo que a efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación y 56 de su Reglamento, se ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, excepción hecha de los cedidos de forma gratuita por sus titulares, para que durante un plazo de quince días, puedan los interesados legítimos, formular ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen pertinentes y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes que a continuación se relacionan:

ANEXO

| Finca n.º | Titular | Clase bien | Superficie a ocupar |
|-----------|---|---------------------------|---------------------|
| 1 | Santiago Iglesias Blanco | Prado con chopos | 1.155 M2 |
| 2 | Hros. Calzada García | Prado chopos-roble | 592 M2 |
| 3 | Samuel Presa Martínez | Prado chopos | 240 M2 |
| 4 | Simeón Ramos Fidalgo | Prado | 150 M2 |
| 5 | Hros. Fidalgo Ramos | Prado | 425 M2 |
| 6 | Ramiro Riesco | Prado | 128 M2 |
| 7 | Luis García Fernández | Prado 3 frutales | 432 M2 |
| 8 | Ramiro Riesco | Prado | 337,5 M2 |
| 9 | Benjamín Campazas | Prado chopos | 217 M2 |
| 10 | Sara García | Prado chopos | 170 M2 |
| 11 | Gabriel Campazas | Prado | 20 M2 |
| 12 | Antonio Pozo | Prado | 256 M2 |
| 13 | Dominga Fernández | Prado | 128 M2 |
| 14 | Rogelio Nuevo Campazas | Prado | 147 M2 |
| 15 | David García | Prado | 70 M2 |
| 16 | Rogelio Nuevo Campazas | Prado | 860 M2 |
| 17 | Hros. de Félix Ramos | Sin uso | 390 M2 |
| 18 | Manuel García Nuevo | Prado chopos | 75 M2 |
| 19 | Hros. Miguel Crespo | Huerta (fresno y pino) | 20 M2 |
| 20 | Enrique García Nuevo | Prado chopos | 136 M2 |
| 21 | Dulcinea Campazas Riesco | Huerta | 234 M2 |
| 22 | María Cruz Campazas | Prado | 20 M2 |
| 23 | Joaquina Blanco | Prado | 300 M2 |
| 24 | Gregorio Carreras | Prado chopos | 300 M2 |
| 25 | Secundino, Anuncia y Ene-dina Fernández | Prado y 3 frutales | 329 M2 |
| 26 | Hros. de Francisco Mata | Huerta | 126 M2 |
| 27 | Hros. de Fdez. Campazas | Huerta | 77 M2 |
| 28 | Manuel González Martínez | Huerta | 70 M2 |
| 29 | Olivio García Toribio | Prado | 378 M2 |
| 30 | Ana García Fernández | Prado | 369 M2 |
| 31 | Olivio García Toribio | Prado 2 frutales - chopos | 270 M2 |
| 32 | Antonio Pozo | Prado chopos | 96 M2 |
| 33 | Juan Blanco | Huerta | 300 M2 |
| 34 | Petronila Riesco | Huerta | 100 M2 |
| 35 | Hros. de Miguel Crespo | Huerta | 175 M2 |
| 36 | Julio García | Sin uso | 301 M2 |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Igüeña, a 12 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2433 Núm. 1703—1.050 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que D. Manuel Pérez del Arbol solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de bicicletas y motocicletas, en local sito en c/ León.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por es-

crito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan a 7 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2484 Núm. 1704—1.656 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de D. Gonzalo Alvarez Cuenllas, en solicitud de autorización municipal para desarrollar la actividad de exhibición de material audiovisual, mediante el sistema de video, en el local bajo del edificio n.º 64 de la calle Real de Quintanilla de Sollamas, que pretende destinar a bar.

Llamas de la Ribera, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2482 Núm. 1705—1.512 ptas.

ARGANZA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1990, aprobó altas, bajas y rectificaciones del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1990.

Lo que se hace público a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerlo en este Ayuntamiento o en el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos.

Arganza, 14 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arganza, 14 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Por doña Francisca Mora Ruiz se ha solicitado cambio de titularidad del bar de Magaz de Arriba, de la calle Extremadura, en la misma localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad formulen observaciones en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganza, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1990, acordó aprobar con el voto favorable de los seis Concejales del PSOE, el solicitar del Banco Bilbao Vizcaya una póliza de crédito por un importe de 4.000.000 de pesetas al 16,50 % por un plazo de un año.

Dicha operación de Tesorería, según señala el art. 52 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, no supera el 35 % de los ingresos líquidos por operaciones corrientes.

La carga financiera de las sumas de operaciones corrientes vigentes concertadas por esta Entidad Local no excede del 25 % de los recursos de operaciones corrientes según señala el artículo 54 de la citada Ley.

Arganza, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2488 Núm. 1706—2.484 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrado el día 9 de marzo de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días, en los que podrá ser examinada a efectos de presentar reclamaciones, si procediera.

San Pedro Bercianos, 9 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9.3.1990, el padrón mu-

nicipal del impuesto de circulación de vehículos para el año 1990, se expone al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado a efectos de presentar reclamaciones, si procediese.

San Pedro Bercianos, 9 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2469 Núm. 1707—432 ptas.

ALMANZA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al día 1 de enero de 1990, queda la misma expuesta al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada y se formulen las reclamaciones contra la misma que se estimen oportunas; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza a 12 de marzo de 1990.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

2490 Núm. 1708—414 ptas.

VILLASELAN

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaselán a seis de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2486 Núm. 1709—360 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 22 del pasado mes de febrero con el quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial

para Cooperación, con las características principales siguientes:

1.—Destino: Sondeo artesiano en La Aldea de la Valdencina y Fresno y reparación del colector en San Miguel del Camino.

Cantidad: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de tramitación, concesión de reintegro: 305.175 ptas.

2.—Destino: Alumbrado público en La Aldea de la Valdencina y siete pueblos más.

Cantidad: 1.400.000 ptas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 213.622 ptas.

Amortización: 10 anualidades cada uno.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por tiempo de 15 días a efectos de reclamación.

Valverde de la Virgen, 9 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2487 Núm. 1710—576 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por error en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 39 de fecha 16 de febrero de 1990 aparece publicada la subasta de la parcela n.º 16 debiendo decir subasta de la parcela n.º 36.

Toral de los Vados, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1990, acordó, por unanimidad de los asistentes, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar la parcela n.º 2 del Polígono Industrial del Bierzo, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la citada sesión se convoca la subasta para enajenar la parcela 2 anteriormente mencionada, convocando la subasta para enajenar la parcela anteriormente mencionada, contando con las oportunas autorizaciones, siendo el precio por metro cuadrado de mil doscientas pesetas y la fianza provisional del 10 por 100 del precio de la parcela. Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del aludido plazo a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones en el plazo de ocho días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Toral de los Vados, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2673 Núm. 1711—1.512 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Aprobados por el Pleno de la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras los proyectos de construcción de Polideportivo y Parque Infantil, redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera, y de construcción de Edificio de Usos Múltiples, redactado por el Arquitecto D. José María Alvado Martín, con un presupuesto de contrata, el primero de ellos de 33.600.000 ptas. y el segundo de 20.000.000 de pesetas, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarodrigo, 15 de marzo de 1990.
El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación de las obras de construcción de Polideportivo y Parque Infantil y de construcción de Edificio de Usos Múltiples en Villarodrigo de las Regueras, mediante subasta con admisión previa, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del RDL 781/86, de 18 de abril, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio pudiendo examinarse en el domicilio del Sr. Presidente.

Haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 122.2 del RDL citado, se anuncia convocatoria de subasta, con admisión previa, que se aplazará si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Construcción de Polideportivo y Parque Infantil y de Edificios de Usos Múltiples, de acuerdo con los proyectos redactados por el Ingeniero D. Javier García Anguera y por el Arquitecto D. José M.ª Alvado Martín.

Tipo de licitación.—Cincuenta y tres millones seiscientos mil pesetas (53.600.000 ptas.), IVA incluido.

Duración del contrato.—Ocho meses a partir del acta de replanteo.

Fianza.—Provisional del 2% del precio de licitación, es decir: pesetas 1.072.000; definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Admisión de proposiciones.—En el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones.—A los tres días hábiles siguientes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el establecimiento "Chalet de Pozo", a las 21 horas.

Modelo de proposición.—D., vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, en nombre propio (o en representación de, cuya representación acreditado con poder bastante que acompañe), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar mediante subasta con admisión previa la ejecución de las obras de construcción de Polideportivo y Parque Infantil y de Edificio de Usos Múltiples en Villarodrigo de las Regueras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, está interesado en la realización de las citadas obras, por la cantidad de pesetas (en letra y en número), lugar, fecha y firma.

Villarodrigo, 15 de marzo de 1990.
El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

2491 Núm. 1712—5.688 ptas.

SENA DE LUNA

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de fecha 10 de marzo de 1990, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Precio público por suministro de agua potable.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y Ordenanzas, se encuentran de manifiesto al público en la Casa Concejo de Sena de Luna, durante el periodo de 30 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna a 12 de marzo de 1990.—El Presidente, Efrén García Fernández.

2492 Núm. 1713—450 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 765/89, promovido por don Leandro del Río Montiel sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Casa en la calle de la Higuera, sin número, del término municipal de Villamañán, provincia de León, de aproximadamente cincuenta metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Derecha entrando, otra de Celestina Pérez; izquierda, calle de los Diezmos, y fondo, herederos de Fausto Carro.

Habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—(Sigue firma ilegible).

2571 Núm. 1714 2.160 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 721/83, se tramitan autos sobre demanda incidental de divorcio a instancia de doña María del Rosario Fernández Bravo, representada por el Procurador señor Tejerina, contra don José Barrelo Martín, natural de Mondrill (Granada), y en la actualidad vecino de Alemania, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a dicho demandado para que el día uno de junio próximo y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado con el fin de llevar a cabo la formación de los inventarios de la sociedad legal de gananciales.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2637 Núm. 1715—1.728 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 48 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es lo siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos número 48/89 de separación conyugal, seguidos a instancia de doña Marta Martínez Morán representada por la Procuradora señora Erdozaín Prieto y defendida por el Letrado señor Villar contra don Pedro Díaz García, y

“Decisión: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Erdozaín Prieto en representación de doña Marta Martínez Morán, acuerdo la separación conyugal de doña Marta Martínez Morán y don Pedro Díaz García, sin hacer declaración sobre costas procesales, debiendo comunicarse una vez firme la presente resolución, momento en que se produce la disolución de la sociedad legal de gananciales, al Registro Civil, y haciendo saber mediante edictos la presente resolución así como los recursos que caben contra la misma.

Esta es mi sentencia contra la que puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos noventa.—José Santamarta Sanz. 2528

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 96/90, se tramita demanda de justicia gratuita a instancia de doña María del Rosario Herrero Valverde, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra don Angel Pinto Carreño, en ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado, en la que ha sido acordada la celebración de juicio verbal para las 11,30 horas del día veinticuatro de abril, citándose al señor Abogado del Estado, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse. Sirviendo el presente de citación para el demandado antes indicado.

Dado en León, a trece de marzo de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible). 2572

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 699/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don José María Martínez Gonzalo, vecino que fue de Villafís de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna (León), hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido, sobre reclamación de 298.382 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos herederos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongán a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

2573 Núm. 1716—2.520 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 133/90, se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio García Martínez, representado por el Procurador señor González Varas, con objeto de hacer constar la mayor cabida de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó Su Señoría convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar lo pretendido para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE EXPEDIENTE

Casa, en el casco de esta ciudad, en la Plaza de Calvo Sotelo, número, 4, hoy 8, lindando al Oeste, que es el frente, con dicha Plaza Circular o de Calvo Sotelo; derecha entrando o Sur, con casa de herederos de don Venancio González Suárez y también casa en régimen de propiedad horizontal n.º 18 de la calle de Julio del Campo; izquierda o Norte,

con finca de don Pedro Fernández Fernández, en realidad c/ Ramiro Valbuena; y Este o espalda, con herederos de don Juan Morros. Se compone de planta baja y cuatro pisos, con buhardilla y patio de luces, midiendo la parte edificada ciento cuarenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados y el patio veinticuatro metros cuadrados o sea en conjunto toda la finca ciento ochenta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa. — Ireneo García Brugos.

2521 Núm. 1717—3.528 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.426/89-A de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.426/89, sobre resistencia a la Autoridad y lesiones, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante, Policía Municipal José Luis Rodríguez Díez, y como denunciado Ezequiel Sierra López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ezequiel Sierra López, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Ezequiel Sierra López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 2574

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 28 de febrero de mil novecientos noventa. — El Ilustrísimo

señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1/90, sobre amenazas e insultos, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Eleuteria Díez Antolín, y como denunciado José María Robles Salamanca.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Robles Salamanca, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Eleuteria Díez Antolín, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 2638

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 153/89, seguidos a instancia de don Constancio Martínez González, asistido del Letrado don Carlos González, contra don Manuel Baños Martín y la Compañía Previsión Sanitaria, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don José María Muñoz; doña Felisa López Sáinz, mayor de edad y vecina de Madrid, don Manuel Rimada González y la Entidad Francisco Rojo Cortés, S. A., representados por el Procurador don Santos de la Torre y asistidos del Letrado don Andrés Laiz y contra la Compañía Sun Alliance, S. A., con domicilio en Oviedo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimó parcialmente la demanda formulada por don Constancio Martínez González, asistido del Letrado don Carlos González, contra don Manuel Baños Martín y la Compañía Previsión Sanitaria, representada por el

Procurador señor Muñiz Sánchez y asistidos del Letrado don José María Muñoz, contra doña Felisa López Sáinz, don Manuel Rimada González y la Entidad Francisco Rojo Cortés, S. A., representados por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes y asistidos del Letrado don Andrés Laiz y contra la Compañía Sun Alliance, S. A., debo de condenar y condeno a los codemandados don Manuel Rimada González, a la Entidad Francisco Rojo Cortés, Sociedad Anónima, y la Compañía de Seguros Sun Alliance, S. A., a que indemnicen solidariamente al actor en la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos dieciséis pesetas (63.616 pesetas), intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, absolviendo libremente a don Manuel Baños Martín a Felisa López Sáinz y a la Compañía de Seguros Previsión Sanitaria, todo ello sin hacer expresa imposición de costas procesales. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia de esta ciudad en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la Compañía Sun Alliance, expido y firmo el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos noventa. — María Eugenia González Vallina.

2532 Núm. 1718—6.274 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 450/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 87/90. — En Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Friger, S. R. L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Manuel Sánchez González, contra don Eloy

Cosmea Castro, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Eloy Cosmea Castro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Friger, S. R. L., de la cantidad de 210.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condenado al refido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

2526 Núm. 1719—3.960 ptas.

Requisitorias

Arias Ramón, Manuel, de 20 años, hijo de Jaime y de Flora, natural de San Miguel de las Dueñas, domiciliado últimamente en Fabero del Bierzo, calle 18 de Julio, 4, por el delito de resistencia a Agentes de la Autoridad, en el procedimiento abreviado núm. 287, del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido inculpa-do y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dado cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2644

Gallo Lafuente, Ricardo-Julio, de 34 años, hijo de Julio y de Avelina, natural de La Carrera (Asturias), domiciliado últimamente en Requejo de la Vega (León), por el delito de robo, en el procedimiento abreviado número 201/89, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2645

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 140/88, se tramitan autos de juicio a instancia de Miguel Mata Cabero, representado por el Procurador D. Sigfredo Amezcua Martínez contra Jesús Vargas Lera, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes 1.º, 2.º y 3.º que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de abril a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 14 de mayo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 11 de junio a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto

el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Sin suplir.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.º—Vehículo turismo marca Renault, modelo R-7, con matrícula de VA-6253-D. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

2.º—Máquina registradora, marca Olivetti, modelo Mercator, 10, número 1014019. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en la calle José Verdejo, 2, de Santa María del Páramo, con el nombre comercial de Merichel. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 13 de marzo de 1990.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Sr. Juez (ilegible).

2652 Núm. 1720—7.200 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas 903/89, por estafa a la Renfe, se cita a José Antonio Rodríguez Leal, cuyo último domicilio conocido fue Barcelona, calle Córdoba, 99-2.º derecha y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día treinta de abril y hora de las diez cuarenta comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8 del D. 21-11-52 y del artículo 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 13 de marzo de 1990.—El Secretario Judicial (ilegible).

2501

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 482/89, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 30-12-88 en Villarejo de Orbigo, se cita a San-

tos Moro Valle, cuyo último domicilio conocido fue París y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día treinta de abril y hora de las 10,30 comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8 del D. 21-11-52 y del artículo 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 13 de marzo de 1990.—
El Secretario Judicial (ilegible).

2500

SAHAGUN

Don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de Irene Casado Oteruelo, vecina de Vitoria, mayor de edad y casada, se siguen autos de declaración de herederos ab-intestato con el núm. 31/90, del causante Manuel Casado Oteruelo, fallecido en estado de soltero, el día 27 de junio de 1987, en la localidad de Sahagún, sin que tuviera descendientes, a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados Godofredo e Irene Casado Oteruelo; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, catorce de marzo de mil novecientos noventa. Juan-Miguel Carreras Maraña.

2649 Núm. 1721—2.016 ptas.

CISTIerna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 34/89, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 34/89, seguidos a instancia de don Florentino Astorga Grandoso, representado por la Procuradora doña Carmen Campo Turienzo, contra doña María Carmen Carrascosa Ozores, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda

formulada por la Procuradora señorita Campo Turienzo, en nombre y representación de don Florentino Astorga Grandoso, contra doña M.^a del Carmen Carrascosa, debo condenar y condeno a la referida demandada a que pague a la parte actora la cantidad de veintitrés mil (23.000) pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada declarada rebelde, doña M.^a del Carmen Carrascosa Ozores, expido la presente en Cistierna, a diez de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Misael León Noriega.

2584 Núm. 1722—3.024 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 84/89, seguida a instancia de Santiago Pérez Olivera, contra Miguel Angel Martínez Alvarez y Admira Martínez Fernández, sobre cantidad, ha dictado la siguiente resolución:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Miguel Angel Martínez Alvarez y Admira Martínez Fernández, por la cantidad de 180.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Martínez Alvarez y Admira Martínez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa.—La Secretaria en funciones (ilegible). 2390

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/90, seguida a instancia de Eutiquiano Moratiel Fernández, contra Promociones León sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únense a los autos de su razón y dése traslado del escrito presentado por don Ignacio Gómez Fidalgo al actor para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con el mismo, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por desistido de la acción ejercitada contra dicho apremiado.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Eutiquiano Moratiel Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible).

2392

Cédula de notificación

En ejecución número 84/89, dimanante de los autos número 48-49/89, seguidos a instancia de don Delfín A. Campos Monteiro y otro, contra la empresa Alberto García Barba, en reclamación de cantidad por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Delfín A. Campos Monteiro y otro contra Alberto García Barba en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 48-49/89, en trámite de ejecución número 84/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los pre-

sentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alberto García Barba por la cantidad de 342.630 pesetas de resto de principal, y la de 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Alberto García Barba.—El Secretario Judicial.

2290

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 130/85, dimanante de los autos 390/85, seguida a instancia de Isabel-Sila Alonso Martínez, contra Mármoles del Noroeste, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mármo-

les del Noroeste, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 2397

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 156/85, dimanante de los autos C. Umac. seguida a instancia de Isabel Sila Alonso Martínez, contra Mármoles del Noroeste, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mármoles del Noroeste, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 2398

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 34/90, dimanante de los autos número 1.527/88, seguido a instancia de Antonio Luis Cardoso Borges, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévase nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 34/90, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

2404

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 26/90, dimanante de los autos número 1.525/88, seguidos a instancia de Emilio Silva Magallanes, contra Minas Josefita, S. L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévase nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 26/90, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. 2403

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/90, dimanante de los autos número 1.630/88, seguidos a instancia de Antonio Ovalle Franco, contra Minas Josefita, S. L., sobre indemnización se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Alis-te Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévase nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 32/90, de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. 2405

**

Don Gervasio Martín Martín Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.471/89, seguidos a instancia de José Fernández Rivera, contra INSS y otros, sobre incapacidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, en su caso, el día 28 de septiembre próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente en Ponferrada, a 6 de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado: 2331

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 55/90, seguidos a instancia de Jesús Álvarez Sánchez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de noviembre de 1990 próximo, a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio García Simón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado: 2399

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 630/89, seguidos a instancia de Gumersindo del Río Benítez, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otros, sobre invalidez (E. P.), he señalado nueva celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de mayo próximo, a las 11,57 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 2400

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.583/89, seguidos a instancia de Evangelina Zamarreño González, contra Javier Acebo Vidal, sobre 1.583/89, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de octubre próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Javier Acebo Vidal actual-

mente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 2401

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.738/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Julio Ochoa López, contra Empresa Luis Menéndez Llana y otros, sobre revisión invalidez (E. P.), he acordado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis Menéndez Llana", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 2509

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

PRESA CAMPERON

Llamas de la Ribera

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, para el día 1 de abril, en la oficina de la Hermandad a las doce horas en primera convocatoria, si no hubiese mayoría se celebrará una segunda a la una del mismo día.

Con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Dar a conocer la contestación de la Confederación, sobre el canon de agua.
- 3.º Informe del Sr. Presidente.
- 4.º Sobre el mejor aprovechamiento de las aguas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 12 de marzo de 1990.—El Presidente, Luis Díez Arias.

2693 Núm. 1723—1.512 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990